

Acuerdo 012– AA-DE-23 Reglamento de Comité de Archivo v1– Acta No. 003 del 24 de marzo del 2023

ACUERDO No. 012
(24 de marzo de 2023)

Por medio del cual se crea el **REGLAMENTO DE COMITÉ DE ARCHIVO** de la **COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COONFIE**.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COONFIE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

1. Que es deber del Representante Legal garantizar la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de la Cooperativa.
2. Que es de vital importancia el establecimiento de un Comité Interno de Archivo como un equipo asesor de los procesos de la Cooperativa, responsable de definir las políticas, adoptar programas de trabajo y de la toma de decisiones en los procesos administrativos y técnicos de la gestión documental de la Cooperativa COONFIE.
3. Que los documentos que contienen información fundamental y conforman el acervo documental, son importantes para la Cooperativa COONFIE, imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes y porque, pasada su vigencia, se convierten en fuentes de la historia y componentes valiosos del patrimonio Organizacional.
4. Que, con el fin de fortalecer la gestión de la información, se requiere contar con un equipo interdisciplinario, asesor de los procesos en los temas de gestión de la información, así como designar el número de integrantes y sus funciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité de Archivo de la Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito COONFIE, como un equipo interdisciplinario, asesor de los procesos institucionales en los temas de gestión de la información, responsable de definir las políticas, los programas de trabajo y de la toma de decisiones en los procesos administrativos y técnicos de dicho proceso de la Cooperativa.

Acuerdo 012– AA-DE-23 Reglamento de Comité de Archivo v1– Acta No. 003 del 24 de marzo del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Archivo estará integrado por:

Cooperativa COONFIE	Nombres
1. Subgerente Administrativo que actúa como presidente del comité	Luis Alfredo Diaz Jara
2. El responsable del Archivo o del Sistema, quien actuará como secretario técnico.	Andrés Fernando Moreno Diaz
3. Subgerente Financiero;	Emerson Leonel Montero Vargas
4. Directora del SIAR	Marly Jazmín Guevara Zambrano
5. Subgerente de TIC	Ricardo María Suarez Ortiz
6. Director Transformación Digital – Analista Gestión Documental	Andrés Felipe Solano Claros – Néstor Eduardo Vargas Polanco

PARÁGRAFO: A las sesiones del Comité de Archivo podrán asistir como invitados, con voz, pero sin voto, aquellos funcionarios o particulares que puedan aportar elementos de juicio necesarios, previa invitación del secretario del Comité.

ARTÍCULO TERCERO: Reuniones calendario y convocatorias. El Comité de Archivo será convocado por su Secretario, cada vez que las circunstancias lo requieran y cómo mínimo dos (2) veces al año. De cada sesión se levantará la correspondiente Acta, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario del mismo, dejando evidencia de la asistencia de los integrantes e invitados.

ARTÍCULO CUARTO: Quórum para sesionar. El quórum mínimo para sesionar y tomar decisiones válidas se constatará con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones que en él se tomen se adoptarán por la mayoría de los votos.

ARTÍCULO QUINTO: Funciones del Comité de Archivo.

1. Asesorar a la alta dirección de la Cooperativa en la aplicación de la normatividad archivística.
2. Validar políticas y normas para la Gestión de la Información de la Cooperativa y supervisar su cumplimiento.
3. Aprobar el PGD, planes, programas y proyectos de gestión de información, que incluyan estudios técnicos para facilitar la toma de decisiones en los procesos administrativos y técnicos de dicha gestión en la Cooperativa, esto para modernizar la función archivística de la misma, circunscribiendo acciones encaminadas a incorporar tecnologías de información en la Gestión de Documentos Electrónicos de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo.
4. Aprobar Tablas Retención Documental –TRD- y las Tablas de Valoración Documental –TVD- de la Cooperativa.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la red informática (Intranet) corporativa. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de COONFIE

Acuerdo 012– AA-DE-23 Reglamento de Comité de Archivo v1– Acta No. 003 del 24 de marzo del 2023

5. Responder por el registro de Tablas de Retención Documental –TRD- o Tablas Valoración Documental –TVD- en el Registro Único de Series Documentales para el efecto cree el Archivo General la Nación y/o las Entidades de Vigilancia y Control del estado.
6. Hacer seguimiento a la implementación de las Tablas de Retención Documental –TRD- y Tablas de Valoración Documental –TVD-, así como al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en los aspectos relativos a la Gestión de Información.
7. La alta dirección podrá asignar funciones adicionales, siempre que estas se relacionen con el desarrollo de la normatividad colombiana en materia de Archivos y Gestión de Información para la correcta administración y funcionamiento del flujo de información en la Cooperativa.

ARTÍCULO SEXTO: Proceso de eliminación. El proceso de eliminación se ajustará a la normatividad vigente en el país y las políticas establecidas por el Comité de Archivo, previa valoración documental teniendo en cuenta lo expresado en la Matriz Documental y las Tablas de Retención Documental –TRD- adoptadas para la Cooperativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Autorización para eliminación. La autorización para eliminación de documentos será de exclusiva responsabilidad del Comité de Archivo, el cual deberá levantar en cada caso un acta de eliminación que contenga las firmas del responsable del proceso de gestión documental y un integrante del Comité designado por el Presidente del mismo.

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia y divulgación. El presente reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 24 de marzo del 2023, según Acta No. 003, rige a partir de la fecha y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO NEL CARDENAS MUÑOZ
Presidente Consejo de Administración



ISAIAS GÓMEZ VARGAS
Secretario Consejo de Administración